

FORMOSA, 25 FEB 1993

VISTO:

La presentación efectuada por el Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma propicia la aprobación del Calendario de Actividades Educativas con carácter permanente para todos los establecimientos educativos de los Niveles Inicial, Primario, Medio y Superior de la Provincia;

Que en la preparación de dicho calendario han participado representantes docentes de todos los sectores y niveles del ámbito educativo provincial;

Que razones de organización y economía aconsejan la sanción de un Calendario Escolar con carácter permanente;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal que normatice las actividades educacionales durante los períodos escolares;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Calendario de Actividades Educativas, con carácter permanente, para los Establecimientos de la Jurisdicción Provincial, que como Anexos I y II pasan a formar parte del presente decreto.

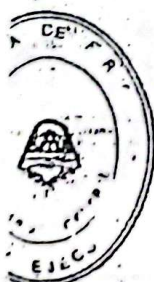
ARTICULO 2º: Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a fijar, cada año, las fechas de iniciación y finalización del período escolar y del término lectivo, como así también a establecer la distribución general de las actividades en cada nivel y el lapso del receso escolar de invierno.

ARTICULO 3º: Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, a efectuar las modificaciones que en curso de su aplicación resultaren oportunos al calendario aprobado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Refrende el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.-

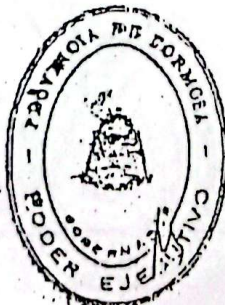
3 COPIA



DECRETO N° 175

1.1.

Benitez
VIRGINIO BENITEZ
Asesor de la Dcción As. Adm.
AJC Dpto. de Reg. Oficial de Dto.



[Signature]
Dr. VICENTE B. JOGA
Gobernador

[Signature]
Dr. ORLANDO AGUIRRE
Ministro de Cultura y Educación

CALENDARIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS

1. AMBITO DE APLICACION:

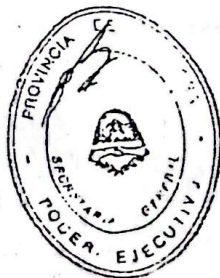
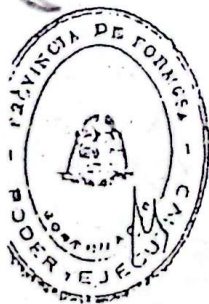
- 1.1. El presente calendario de actividades educativas tendrá vigencia permanente en los cuatro niveles de enseñanza (inicial, primario, medio y superior) dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Formosa, teniendo en cuenta lo que en cada caso y para cada nivel se especifica.
- 1.2. En los Institutos de Nivel Superior será de aplicación en los casos compatibles con sus características y circunstancias especiales, de acuerdo a las directivas que la Dirección del nivel imparta.
- 1.3. Las actividades previstas en el Calendario de Actividades Educativas deberán realizarse en las fechas establecidas, salvo cuando mediare disposición expresa en contrario, emitida por el Ministerio de Cultura y Educación.

2. PERIODO ESCOLAR Y TERMINO LECTIVO:

- 2.1. Se entiende por período escolar el lapso durante el cual se desarrollan las actividades previas a la iniciación de las tareas áulicas, el término lectivo las actividades de evaluación y administrativas posteriores al término lectivo.
- 2.2. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso curricular.
- 2.3. Una resolución del Ministerio de Cultura y Educación fijará, antes de la finalización del período escolar de cada año, las fechas de iniciación y término, tanto del período escolar como del término lectivo para cada uno de los niveles de enseñanza, así como la división del término lectivo en bimestres, trimestres o cuatrimestres, según corresponda, y el lapso del receso escolar de invierno.

3. ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DEL TERMINO LECTIVO:

- 3.1. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado a las siguientes actividades:
 - 3.1.1. Programación de la actividad administrativa escolar anual.
 - 3.1.2. Preparación del ámbito escolar: equipos, material didáctico, textos y bibliografía de acuerdo con la programación prevista.



ES COPLA

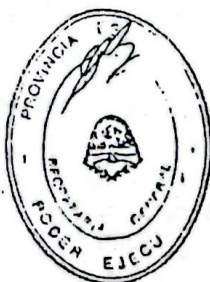
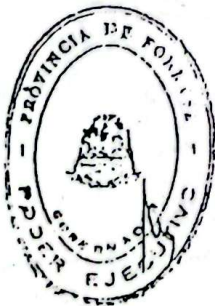
- 3.1.3. Reuniones de personal directivo y docente y planificación de la tarea anual para el período escolar.
- 3.1.4. Período de recuperación y apoyo.
- 3.1.5. Recepción de exámenes previos, libres y de equivalencias o complementarios.
- 3.1.6. Información, orientación y matriculación de alumnos dentro de cada nivel.
- 3.1.7. Otras que sugiera la Dirección de Nivel o programe la Unidad Educativa.

4. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL TERMINO LECTIVO:

- 4.1.- El lapso del período escolar posterior a la terminación del término lectivo estará dedicado a la realización de las siguientes tareas:
 - 4.1.1. Período de recuperación y evaluación.
 - 4.1.2. Recepción de exámenes previos, libres y de equivalencias (o complementarios).
 - 4.1.3. Reuniones generales o sectoriales para la evaluación del trabajo del período escolar y de diagnóstico para la fijación de objetivos del año siguiente.
 - 4.1.4. Realización de tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, instrumental, máquinas y herramientas.
 - 4.1.5. Completar las tareas administrativas inherentes a la finalización del período lectivo.
 - 4.1.6. Implementación de reuniones o cursos de perfeccionamiento, capacitación o actualización docente, en coordinación con el Nivel Superior y la Dirección de Planeamiento Educativo.
 - 4.1.7. Planificación, en las escuelas técnicas y agrotécnicas, de las tareas que deberán tener lugar durante el receso escolar de verano.

5. ACTIVIDADES OPTATIVAS:

- 5.1.- Las actividades escolares de ferias de ciencias, torneos intercolegiales, olimpiadas matemáticas, concursos literarios o musicales, y otras, serán optativas.



///...

ES COPLA

5.2. Su realización será convenientemente programada por la Unidad Escolar, en el marco de las directivas y épocas que fijen las respectivas Direcciones de Nivel.

6. RECESO ESCOLAR:

6.1. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

6.1.1. Durante el período escolar común, en las fechas que anualmente determina la distribución de la actividad escolar.

6.1.2. Los domingos.

6.1.3. Los días jueves, viernes y sábados de la Semana Santa.

6.1.4. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación institucional dispuesta por cada establecimiento, pudieran realizarse en estos días.

6.1.5. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto) días no laborables, establecidos por la ley de la nación.

6.1.6. El 8 de abril, día de la Fundación de Formosa.

6.1.7. El 16 de julio, día de la Virgen del Carmen, Patrona de la Provincia.

6.1.8. El 11 de setiembre (Día del Docente), para el personal docente de todas las jerarquías y alumnos de establecimientos de todos los niveles de enseñanza de la jurisdicción provincial.

6.1.9. El 21 de setiembre (Día del Estudiante) en los establecimientos de todos los niveles de la jurisdicción provincial.

6.1.10. Las fiestas patronales o fundación de cada localidad para los establecimientos que funcionan en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

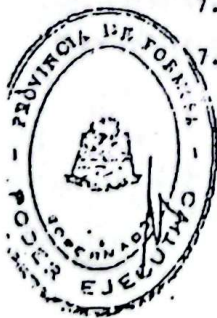
6.1.11. Los feriados dispuestos por el Gobierno de la Jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento.

7. ACTIVIDADES DE POSIBLE REALIZACION EN LOS DIAS SABADOS

7.1. Podrán realizarse eventualmente los sábados, entre otras actividades:

7.1.1. Clases de Educación Física.

7.1.2. Torneos gimnásticos, deportivos, culturales, orales, musicales y de folklore.



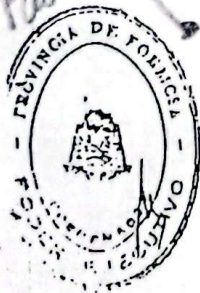
ES COPIA

///...

- 7.1.3. Actividades y/o reuniones de Centros de Estudiantes.
- 7.1.4. Clases de recuperación.
- 7.1.5. Reuniones de personal directivo.
- 7.1.6. Reuniones de personal directivo y docente.
- 7.1.7. Reuniones de personal directivo con personal administrativo y/o de servicio.
- 7.1.8. Reuniones de personal directivo y docente con padres de los alumnos.
- 7.1.9. Reuniones de otras entidades subsidiarias si las hubiera (Club de madres, Cooperadora).
- 7.1.10. Conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas y de audiovisuales.
- 7.1.11. Funcionamiento de gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional.
- 7.1.12. Recepción de exámenes.
- 7.1.13. Esta enumeración es ejemplificadora y no exhaustiva. Necesariamente deben estar incluidas en la planificación institucional.

8. SUSPENSION DE ACTIVIDADES:

- 8.1. El director del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, su decisión a la superioridad en los siguientes casos:
 - 8.1.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
 - 8.1.2. El día que se realice la fiesta de la Educación Física, que se verificará durante el último mes del término lectivo.
 - 8.1.3. El día de sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento.
 - 8.1.4. Se suspenderán las clases en toda la escuela, si el deceso se produjera en el local en el momento en que el agente está de servicio o porque el fallecimiento ocurriera en la casa habitación. Esta suspensión se hará efectiva desde el momento del deceso.



ES COPIA

///...

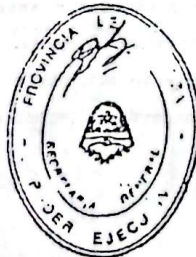
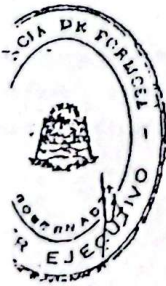
175

...///-5

- 8.1.5. Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciera un familiar que compartiese la casa-habitación en el local escolar y cuando el velatorio se realizare en dicha casa y ésta no estuviera suficiente independencia con la escuela.
- 8.1.6. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente..
- 8.1.7. En caso de peligro inminente y grave o por causas de catástrofe o calamidad pública.
- 8.1.8. La autoridad respectiva en cada nivel de la enseñanza podrá autorizar a solicitud del establecimiento y de otros organismos la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8.
- 8.1.9. Los períodos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas, mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.
- 8.1.10. En el área de la Educación Privada dos (2) días cuando se realice el retiro espiritual anual correspondiente a sus respectivas congregaciones y un (1) día para el acto referido al Patrono del Establecimiento, Festividad de la Congregación o Institución respectiva.
- 8.1.11. El Director del Establecimiento no podrá suspender total ni parcialmente las actividades áulicas para realizar reuniones generales o sectoriales de personal, ni para realizar conferencias o cursos de perfeccionamiento, salvo con la autorización expresa de la Dirección de Nivel, de acuerdo con lo indicado en el punto 8.

9. RECUPERACION DE CLASES:

- 9.1. Cuando la interrupción de las clases, por razones establecidas en los puntos 8.1.6. y 8.1.7. o por otras imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, los organismos respectivos, según sus modalidades, dispondrán la forma de recuperación de acuerdo con lo establecido en el punto 8.
- 9.2. Cuando la Dirección efectúe la comunicación de suspensión de actividades deberá proponer a la superioridad la forma de recuperación.



ES COPIA

///...

10. INASISTENCIAS NO COMPUTABLES:

10.1. No se computarán las inasistencias en que incurrieran miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades de su respectiva confesión.

10.2. Para ello, el agente o los padres, deberán manifestar por escrito dicha situación al inicio del término lectivo.

10.3. Será aplicable:

10.3.1. Credo Judío: 17 de setiembre a partir de las 17,00 horas.
18 de setiembre Día del Perdón.
26 de setiembre a partir de las 17,00 horas.
27 de setiembre.

10.3.2. Credo Musulmán: Fiesta de Ayuno: 1° de octubre.

Fiesta de Sacrificio: 7 de octubre.

Año Nuevo: 29 de octubre.

11. REUNIONES PROGRAMADAS:

11.1. La planificación anual de la Unidad Educativa contemplará la realización de reuniones tanto del personal del Establecimiento (generales o por sectores o de áreas) así como de padres de alumnos.

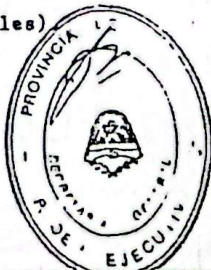
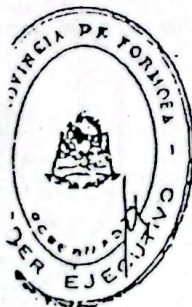
11.2. Durante la primera quincena del término lectivo se realizarán reuniones de los padres o tutores de los alumnos con los docentes de cada grado o año.

11.3. Tanto en esta primera reunión como en otras subsiguientes, los padres deben ser convenientemente informados sobre los objetivos institucionales del Establecimiento y las acciones para su logro.

Asimismo, los padres deben ser informados sobre el aspecto disciplinario y sobre las formas y criterios de evaluación y calificación de los trabajos de los alumnos.

12. INICIACION Y TERMINACION DE LA ACTIVIDAD DIARIA:

Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la cual concluida la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizará conforme a las normas establecidas por Resolución N° 323/80 (Tratamiento y uso de los Símbolos Nacionales)



ES COPIA

///...

13. CONMEMORACIONES:

13.1. Tienen por objeto:

- La preservación de la cultura nacional.
- La formación espiritual, ética y cívica de los educandos.
- La consolidación de la unión nacional y latinoamericana.
- El fortalecimiento y continuidad de valores, creencias y tradiciones de la comunidad argentina.
- Consolidación de una personalidad propia en el contexto histórico y geográfico del que forman parte.
- Cuando coinciden con el período escolar, las conmemoraciones fijadas en la distribución de la actividad escolar, serán reconocidas según las siguientes formas:

FORMA 1:

14.. Los días 25 de mayo y 9 de julio, el acto escolar se realizará el mismo día de la conmemoración, considerándose compensatorio el día siguiente si este fuera día hábil.

14.1. Los días 20 de junio, 17 de agosto y 11 de setiembre, se celebrará el mismo día cuando el asueto se traslade, o el día hábil anterior si el día propio de la celebración fuera asueto. Se realizará un acto en cada turno sin suspensión de actividades.

14.1.1. Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberán ser conmemoradas y solemnizadas en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurran, mediante:

- Clases alusivas.
- Lectura de documentos relacionados con la fecha.
- Carteleros.
- Exposiciones, charlas, mesas redondas.

14.2. La conmemoración será organizada por la Dirección, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos, con la supervisión de aquellos que ajustándose a la planificación previa a actividades dispuesta en el punto 3.1.1. del presente calendario.

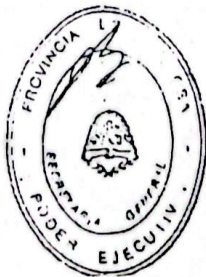
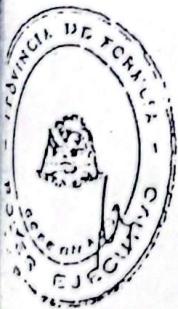
14.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral a cargo de un miembro del personal directivo o docente. En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonia (Resolución N° 323/80).

ES COPIA



///...

- 14.4. Completarán el acto, exposiciones de los alumnos en forma individual o grupal, relacionadas con el objeto de la conmemoración.
- 14.5. La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes.
- 14.6. En la medida de lo posible, se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a los familiares de los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos, del establecimiento, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y beneficiarios del establecimiento.
- 14.7. Los docentes que presten servicio en más de un establecimiento o turno concurrirá a uno de los actos indicados en el punto anterior con el siguiente orden:
- 14.7.1. En forma alternada, optando en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa haya participado.
- 14.7.2. Cuando las programaciones de los festejos patrios del municipio incluyan participación de distintos sectores comunitarios y las unidades educativas hayan sido invitadas, las autoridades escolares quedan facultadas a adecuar y/o conformar la recordación pertinente con la programación comunitaria.
15. En este caso:
- 15.1. Si participa de dicho acto conmemorativo la totalidad de docentes y alumnos de las unidades educativas, estas gozarán de asueto compensatorio el día siguiente, si este fuera día hábil.
- 15.2. Las fechas 25 de mayo y 9 de julio en que el acto escolar debe realizarse el mismo día (de acuerdo con lo dispuesto en el punto 14), este acto interno puede suprimirse cuando la totalidad de docentes y alumnos deban participar del acto comunitario organizado por el municipio. No así, si sólo asiste una delegación.
- 15.3. Los Directivos de las Unidades Educativas que comparten edificios escolares están facultados, por razones de espacio, tiempo y organización, para realizar las conmemoraciones de las fechas patrias en forma conjunta, si así lo estimaren conveniente.



ES COPIA

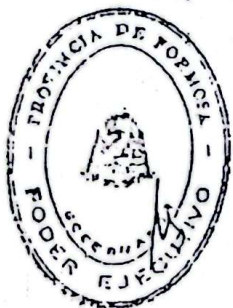
- 15.4. Cuando la Unidad Educativa fuera invitada a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en los puntos 15 y 16, las solicitudes que se reciban podrán ser resuelta por la Dirección bajo su absoluta responsabilidad y siempre que la participación escolar no signifique deterioro en el ritmo normal de las actividades áulicas.
- 15.5. Cada establecimiento, al elaborar su calendario de actividades debe adoptar los recaudos para evitar que algún evento (feria de ciencias, olimpiadas científicas, deportivas, culturales, musicales, folklóricas), signifique desfases en el ritmo normal del proceso curricular.

FORMA 2:

16. Los días 2 de abril, 8 de abril, 1° de mayo, 10 de junio, 1° de julio, 3 de julio, 12 de octubre y 20 de noviembre, se celebrarán el día hábil anterior, si éste fuera asueto o inhábil, sin suspensión de actividades.
- 16.1. El acto se realizará en la entrada o última hora de cada turno y consistirá en una breve explicación oral a cargo de un Directivo, de un personal docente o de un alumno.
- 16.2. Estará presente en el lugar de honor, la Bandera de Ceremonias y se entonará el Himno Nacional Argentino, y a continuación la marcha Himno a Formosa, aspecto a tener presente en todos los actos de Forma 1 y 2 (Decreto N° 1.471/88)
- 16.3. Las direcciones de establecimientos, con la colaboración de los departamentos de materias afines y las asociaciones de estudiantes tendrá a su cargo la organización de actividades que consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo.
- Las restantes conmemoraciones de Forma 2, determinadas en el Anexo II conmemorarán conforme lo indica el Punto 16.

FORMA 3:

17. Las direcciones tendrán a su cargo la organización de actividades que consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo, incluida las anotaciones en la cartelera escolar, con el fin de encuadrar la conmemoración de las fechas en esta Forma, debiendo dar en todos los casos, cumplimiento a las reglamentaciones de cada organismo.



ES CC. LA

///...

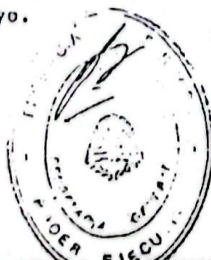
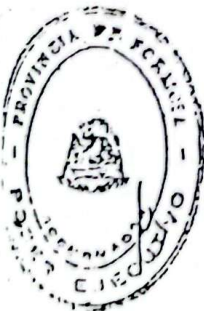
- 17.1. En la planificación de las actividades dispuestas en el Punto 17 del presente calendario, se determinarán los docentes y cursos que serán responsables periódicamente (mes, quincena, semana, día) de preparar la cartelera escolar (tarea de investigación, gacetillas, dibujos, diagramas, bajo la supervisión de la Dirección).
Quedan facultadas las Direcciones de los Niveles de enseñanzas para la incorporación al cronograma de actividades de este calendario de las fechas y/o recordaciones específicas del nivel y que no estén contempladas en el presente punto.

18. CONMEMORACIONES ESPECIALES:

- 18.1. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto se establece que: la autoridad de cada nivel de la enseñanza dispondrá la manera en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Día Mundial de la Salud, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la Educación Física, Semana del Aborigen, Día de la Música, Día Mundial del Medio Ambiente, etc.)
- 18.2. Cada establecimiento educativo realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento) conmemorativo del día de su fundación.
- 18.3. Los establecimientos educativos desarrollarán clases alusivas o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

19. DESFILES CIVICOS ESCOLARES:

- 19.1. Cuando las autoridades educativas o los señores Intendentes programen, en la conmemoración de una determinada fecha patria, la realización de desfiles cívicos escolares los señores Directores tomarán las medidas oportunas para que toda la escuela participe; a no ser que el desfile se programe con número limitado de participantes. Asimismo, los directivos de los establecimientos dispondrán el envío de delegaciones de alumnos para que representen a la comunidad educativa en determinados actos, cuando las Autoridades del Nivel lo exigieren.
En todos los casos los alumnos estarán acompañados por personal docente en función de apoyo.



ES. COPIA

///...

20. PARTICIPACION DEL PERSONAL DOCENTE EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS:

- 20.1. El personal docente debe concurrir obligatoriamente a los actos escolares o comunitarios de las conmemoraciones del 25 de mayo y del 9 de julio y a todos aquellos que se celebren en Forma 1. En los demás actos que se celebran en Forma 2, en la primera o en la última hora de clase de cada turno, debe asistir el personal que tiene obligación en esa hora.
- 20.2. Los docentes que prestan servicios en más de un establecimiento o turno concurrirán a uno de los actos programados en forma alternada, optando en todo los casos por aquellos en cuya programación previa hayan colaborado.

21. REUNIONES DOCENTES:

- 21.1. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

21.1.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de materias afines se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases ni ausencias del docente a las mismas. Se recomienda que, con preferencia se realicen en el día sábado.

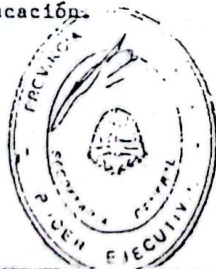
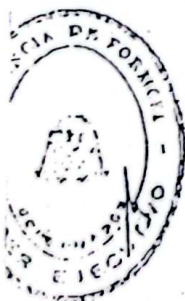
21.1.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo, ocasionalmente deba cumplir simultáneamente, asistirá en forma alternada a una de ellas y no se computará su ausencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Dirección la respectiva constancia.

Los Directores deberán arbitrar los medios necesarios con el fin de evitar que las reuniones de personal o la integración de tribunales examinadores interfieran las actividades de docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos de otros establecimientos.

21.1.3. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expuesto anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:

- a) Integración de Tribunales Examinadores.
- b) Dictado de Clases.
- c) Asistencia a reuniones de personal que no exceda las estipuladas reglamentariamente.

21.1.4. Se eximirá del cómputo de inasistencia al personal que participe de actividades dispuestas por el Ministerio de Cultura y Educación o por el Consejo General de Educación.



ES COPIA

///...

22. REUNIONES DE EVALUACION Y AJUSTE DE LA PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y CURRICULAR ANUAL Y DE ARTICULACION DE NIVELES

- 22.1. Durante la primera quincena del mes de junio de cada año cada Unidad Educativa de los Niveles Inicial, Primario y Medio deberán, previo aviso a la Dirección de Nivel, dedicar un día a reuniones de evaluación de la planificación anual y de los objetivos institucionales y curriculares; y se realizarán los ajustes que se consideren oportunos. Dicha actividad se realizará con suspensión de actividades. Las reuniones pueden ser organizadas en forma general o sectorial y por turnos, de manera que todo el personal docente y de los diversos servicios (consejo de Dirección, Secretaría, Preceptoría, Estudiantes, etc.) participen en la formulación de los ajustes que se consideren necesarios.
- 22.2. Durante la primera semana de setiembre y bajo la coordinación de los señores Supervisores de los Niveles Primario y Medio, se dedicará un día a reuniones conjuntas de los profesores del primer año del Nivel Medio y los maestros de grado de sexto y séptimo de las escuelas primarias ubicadas en el radio de influencia de cada escuela de Nivel Medio, para llevar a cabo un Taller de Articulación de Niveles, cuyo programa de actividades será preparado por los citados supervisores.
- 22.3. En la última semana del mes de mayo y del mes de junio y en la segunda semana del mes de noviembre se realizarán jornadas de Articulación de Niveles con la participación de maestras jardíneras y maestras de primer grado con la Coordinación de los supervisores de ambos niveles y directores de las Unidades Educativas participantes.
- 22.4. Concluido el término lectivo, se realizarán, como se indica en el Punto 4.1.3., las reuniones de evaluación de trabajo del período escolar y formulación del diagnóstico que será considerado para la planificación del año siguiente.

COPIA

23. ACTOS DE FIN DE CURSO:

- 23.1. Concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad. Este encuentro, en el cual se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de enseñanzas, se adecuarán a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar (Forma 1).

///...

24. VIAJES DE ESTUDIOS:

- 24.1. Los viajes de estudios que se programan durante el período escolar se sujetarán a lo establecido en las resoluciones ministeriales que legislan sobre el tema en cada nivel.
- 24.2. En todos los casos, los viajes de estudios no se podrán realizar durante la última quincena del término lectivo ni durante el período de recuperación y exámenes de fin de año.

25. SEMANA DEL ESTUDIANTE:

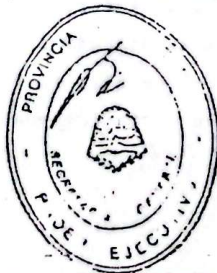
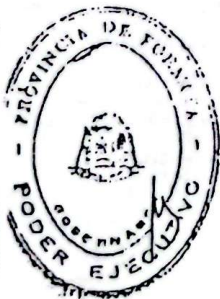
- 25.1. Las actividades de la tradicional semana del estudiante serán programadas por la comunidad educativa de acuerdo con las directivas que impartan las respectivas Direcciones de Nivel.
- 25.2. Deben tenerse en cuenta las siguientes pautas:
- 25.2.1. Que las actividades programadas constituyan un aporte más para la formación del estudiante, tratando de elevar los valores culturales mediante las manifestaciones artísticas, deportivas, de recreación, etc.
- 25.2.2. Que las actividades programadas no alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, disponiéndose que se realicen preferentemente en los contraturnos o en los días no hábiles.

APARTADO ESPECIAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL Terciario o Superior

PAUTAS GENERALES

26. PROPOSITO:

- 26.1. El presente Apartado Especial se propone establecer líneas generales de Adecuación del Calendario a la Misión, Estructura, Características y Modalidades de funcionamiento de los Institutos Superiores, considerando que algunos de ellos atienden los Cuatro Niveles de Enseñanza (Secciones de Jardines de Infantes, Primario, Medio y Superior), otras formas no convencionales de Enseñanza, el Perfeccionamiento y Capacitación Docente y la Investigación.
- 26.2. A estos efectos los Institutos Superiores constituyen Unidades Académicas complejas, en cuya organización la atención de los Niveles Inicial (Secciones de Jardines de Infantes) Primario y Medio, se definen como



ES COPIA

///...

Departamentos de Aplicación que cumplen fines específicos subordinados a la Formación Docente Continua o Formación de Formadores.

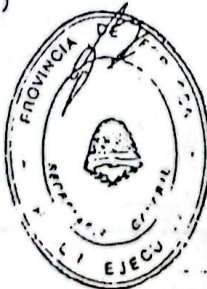
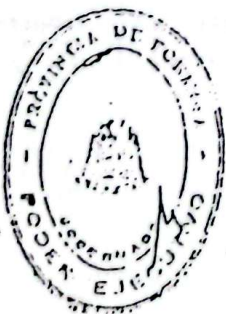
Las Actividades de otras Carreras No Docentes que se organicen en estos establecimientos quedarán sujetas a lo que el Ministerio de Cultura y Educación determine para ellas.

27. AMBITO DE APLICACION:

- 27.1. La Aplicación del presente Apartado rige para todos los Institutos Superiores de Formación Docente, sus Modalidades y Anexos, Departamentos de Aplicación de Nivel Primario, Departamentos de Aplicación de Nivel Medio, Secciones de Jardines de Infantes de los Institutos Superiores, Talleres Libres, Club de Niños y otras formas de organización de la Enseñanza que dependan orgánicamente de la Dirección de Educación Superior.
- 27.2. Toda cuestión que no esté explícitamente señalada en este Apartado deberá tomarse de las Normas Generales de Aplicación efectuando las adecuaciones correspondientes a la Institución Terciaria.
- 27.3. Tendrá validez asimismo para los Institutos Superiores y Escuela Normal Nacional Superior "República del Paraguay", ex Nacionales Transferidas, de gestión estatal y de gestión privada, en la medida en que se produzcan los acuerdos pertinentes para la regularización definitiva en la órbita provincial de los servicios transferidos por la Nación.
- 27.4. Se faculta a los distintos Institutos Terciarios y Anexos a Organizar las actividades de acuerdo con las complejidades, particularidades, cantidad de profesorados, capacidad edilicia, etc. Las Autoridades de cada Unidad Académica podrán proponer a la Dirección de Educación Superior las adecuaciones al presente Calendario.
- 27.5. Las Modalidades de Educación Física y Artística acordarán con la Dirección de Educación Superior las adecuaciones correspondientes a las mismas para el mejor logro de los objetivos educativos.

28. EXTENSION DEL TERMINO LECTIVO:

- 28.1. Podrá extenderse el término lectivo en los Profesorados de Nivel Superior en todos los casos en que no se haya cumplido con el 80% de desarrollo de las Clases Planificadas por cada Cátedra (Resolución Ministerial N° 055/91)



ES COPIA

///...

29. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL:

29.1. La Programación de las Actividades Anuales en cada Instituto de Nivel Terciario, Anexos y sus correspondientes Departamentos de Aplicación, deberá realizarse en el transcurso de la primera quincena del Período Académico (Escolar).

29.2. En el Planeamiento Institucional participarán todos los sectores: Directivos, Docentes, Administrativos, Personal de Servicio, Asociaciones Subsidiarias, Padres, etc.

30. CURSO INTRODUCTORIO:

30.1. Habiendo finalizado el Turno de Exámenes de Marzo, cada Instituto Superior desarrollará un Curso Introductorio destinado a los alumnos de 1º Año de cada Profesorado.

31. JORNADAS DE EVALUACION INSTITUCIONAL:

31.1. Dos (2) días hábiles previos a la finalización de cada Cuatrimestre serán destinados a las Jornadas de Evaluación Institucional. Comprenderán: Evaluación de la Enseñanza; Evaluación del Trabajo de los Sectores y Personas involucradas; Evaluación de las Relaciones Humanas; Evaluación de la Proyección de la Institución en el contexto comunitario y regional.

31.2. Serán de carácter obligatorio y con suspensión de actividades, deberán participar todos los sectores y miembros de la comunidad educativa. Cada Instituto organizará las mismas según su modalidad, complejidad, cantidad de profesorados o carreras, Departamentos de Aplicación, etc. pudiendo ampliarse la temática propuesta en el Item 1 indicado más arriba

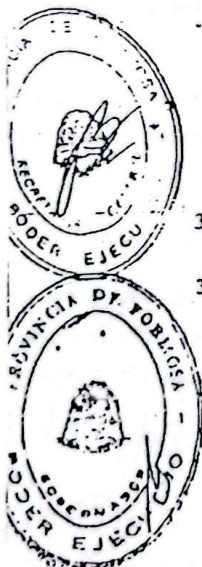
COPIA

31.3. La recolección, sistematización y análisis de los datos e informaciones recogidas en cada caso específico en las Jornadas de Evaluación propuesta en el Item 1, servirá para la descripción del curso de las acciones u operativas que se juzgan como necesarias para el término lectivo posterior al evaluado, así como la previsión de modos y formas de mejoramiento de la calidad de la enseñanza que imparte cada Instituto.

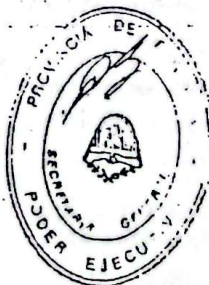
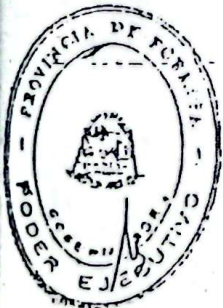
32. JORNADAS DE ACTIVIDAD EDUCATIVA:

32.1. Los Institutos Superiores, cada año lectivo, incluirán en su planeamiento institucional entre tres (3) y cinco (5) Jornadas de Actividades Educativas que se desarrollarán en la oportunidad más convenientemente y con los recursos didácticos más adecuados, fuera del horario de clases.

///...



- 32.2. Tendrán la finalidad de integrar aspectos teóricos y prácticos de las disciplinas de los Planes de Estudio, estimular la adquisición de valores y destrezas, favorecer la convivencia de los distintos sectores de la institución, impulsar actividades científicas, tecnológicas, expresivas y de recreación, estimular el cuidado de la salud individual, social y ecológica, la cultura del trabajo.
- 32.3. Estas actividades podrán tomar las formas de Campañas de Cooperación, Campamentos Científicos y de Vida en la Naturaleza, Encuentros Regionales de Estudiantes, Congresos Juveniles, Competencias Deportivas o Científicas, Trabajos de Campo, Excursiones, Muestras, Exposiciones, Coros, Talleres Literarios, Representaciones Teatrales, Visitas a otros Institutos, Encuentros con Personalidades de la Región, Concursos en las diversas disciplinas, abarcando una variada gama de posibilidades, según las características propias de cada región y del medio social en el cual se desenvuelve la institución, y las funciones propias del Nivel Superior.
- 32.4. En estas Jornadas se buscará la participación de todos los integrantes de la institución especialmente estudiantes, así como la de los padres, vecinos y colaboradores de la misma (Disposición N° 533/92 D.E.S.)
- 32.5. Podrán abarcar una Jornada entera, media o lapsos menores que serán evaluados en las Jornadas de Evaluación Cuatrimestral, pudiendo cumplirse simultáneamente con la totalidad de la Institución, por grupos, sectores o en forma independiente por Departamentos o Profesorados, etc., debiendo comunicarse a las autoridades inmediatas, las fechas de su realización. Pueden coincidir o no con las conmemoraciones del 8 de abril, del Día de la Música, Día Mundial del Medio Ambiente, Día del Arbol, etc.
33. ACTOS Y CONMEMORACIONES PATRIAS:
- 33.1. En los distintos niveles de enseñanza de los Institutos Superiores, el Horario y Contenido de los actos se adecuarán a sus especiales finalidades y características de funcionamiento.



ES COPIA

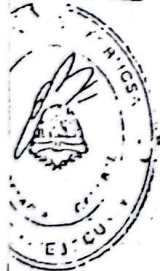
///...

CONMEMORACIONES ESPECIALES:

<u>NIVEL</u>	<u>DIA</u>	<u>CONMEMORACION</u>	<u>FORMA</u>
<u>Febrero:</u>			
Todos	02	Fundación de la Ciudad de Resistencia (Chaco-1878)	3
N.P.	03	Combate de San Lorenzo.	3
N.P.	11	Asueto Administrativo en Bartolomé de Las Casas (Decreto N° 295/79)	
N.P.	12	Nuestra Señora de Lourdes.	
N.P.	12	Batalla de Chacabuco (1817)	3
Todos	15	Nacimiento de Domingo F. Sarmiento (1811)	
Todos	16	Día del Federalismo.	
N.P.	18	Llegada de los misioneros a Formosa (1949).	
Todos	25	Nacimiento del Gral. José de San Martín (1778).	3
Todos	27	Creación de la Bandera Nacional (1812).	3
Todos	27	Declaración de la Independencia de la República Dominicana.	3
<u>Marzo:</u>			
Todos	02	Fundación de la Ciudad de Mendoza (1561).	3
Todos	08	Día Internacional de la Mujer.	3
Todos	14	Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de la Ley 19.524 - Decreto N° 1531/72 de Educación en Zona y Areas de Frontera (14.03.72).	3
Todos	15	Creación de la Bandera de la Provincia de Formosa (Resolución N° 36 - Honorable Convención Constituyente - 1991).	3
Todos	19	Episodio de Fortín Yunká. Asueto Administrativo en Comandante Fontana y Colonia Herradura (Decreto N° 295/79)	
N.P.	19	San José - Escuela N° 108.	
Todos	21	Día Forestal Mundial.	3
N.P.	25 al 31	Semana del Comportamiento Humano.	3
Todos	25	Toma de posesión de la Misión de San Francisco del Laishí por los Padres Franciscanos (1901)	3

///...

COPIA



<u>NIVEL</u>	<u>DIA</u>	<u>CONMEMORACION</u>	<u>FORMA</u>
--------------	------------	----------------------	--------------

Abril:

N.P.	01 al 08	Semana de Formosa. Clases alusivas a la fundación. Ley 655 y certámenes en los niveles primario y medio sobre historia de Formosa.	3
Todos	02	Día de la Gesta de Las Malvinas (1982)	2
Todos	03	Sanción y Promulgación de la Constitución Provincial (Reforma 1991).	3
Todos	03	Fundación de la Ciudad de Corrientes.	3
N.P.	05	Batalla de Maipú (1818).	3
N.M. y N.S.	07	Día Mundial de la Salud.	3
Todos	08	Aniversario de la Fundación de Formosa - Feriado Provincial - Ley 605.	2
Todos	14	Día de las Américas.	3
Todos	13 al 19	Semana del Aborígen.	3 /
Todos	16	Fundación de la Ciudad de Salta (1582)	3
Todos	19	Día del Aborígen (Dto.Nac. 7550/45). Escuelas Modalidad Aborígen: Forma 1.	3
Todos	19	Fundación de la Ciudad de San Salvador de Jujuy (1592).	3
Todos	22	Fundación de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa).	3
Todos	22	Fundación de la Ciudad de Viedma (Río Negro).	3
Todos	23	Día del Idioma.	3
N.P.	29	Día del Animal.	3

Mayo:

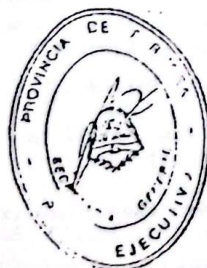
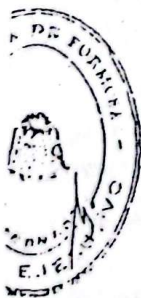
Todos	01	Asueto Administrativo en Villa Dos Trece. Decreto N° 295/79.	
Todos	01	Día de la Constitución Nacional. Día del Trabajo. Feriado Nacional Ley 22.655.	2
Todos	02	Día de la Cruz Roja Internacional.	3
Todos	08	Fiesta. Nuestra Señora de Luján, Patrona de la República Argentina. Escuelas Nros. 119, 140 y 297.	3
N.P.	08	Asueto Administrativo: El Paraíso. Dto. 295/79.	
Todos	11	Día del Himno Nacional (entonar la Canción Patria a la entrada de cada turno).	3
N.P.	13	Nuestra Señora de Fátima. Asueto Administrativo en Presidente Yrigoyen. Dto. 295/79. Escuelas 74 y 214.	

///...

PROVINCIA DE FORMOSA Poder Ejecutivo

...///-19

NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORJA
Todos	14	Declaración de la Independencia de la República del Paraguay - 1811.	3
N.P.	15	San Isidro Labrador. Asueto Administrativo en Palma Sola, Villa General Belgrano y San Martín N° 2 - Dto. 295/79. Escuela N° 233.	3
N.P.	17	San Pascual Bailón. Asueto Administrativo en Colonia Ituzaingó. Dto. 295/79.	
Todos	17	Día de la Armada Argentina (Dto. 5.304/60)	3
Todos	18	Día de la Escarapela.	3
Todos	18 al 25	Semana de "Mayo".	3
Todos	20	Fundación de la Ciudad de La Rioja. (1591)	3
Todos	20	Declaración de la Independencia de Cuba.	3
Todos	23	Día del Trabajador de la Educación.	2
N.I.	25 al 28	Semana de los Jardines de Infantes.	3
Todos	24	María Auxiliadora. Patrona Agro-Argentino.	3
N.P.		Escuela N° 339 y de Frontera N° 10. Asueto Administrativo en Los Matacos y Buena Vista (Dto. 295/79)	
Todos	25	Aniversario de la Revolución de Mayo (Feriado Nacional - Ley 22.665).	1
N.I.	28	Día de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosarito Vera Peñaloza (1783-1850)	1
Todos	29	Día del Ejército (Dto. 10.396/51)	3
Todos	31	Día Nacional de la Energía Atómica.	3
Todos	31	Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos (1852)	3
Todos	31	Fundación de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.	3
<u>Junio:</u>			
Todos	02	Día del Bombero Voluntario.	
Todos	03	Nacimiento del General Manuel Belgrano (1770-1820)	3
Todos	05	Día Mundial del Medio Ambiente.	
Todos	07	Pentecoste. Aparición de la "Gaceta" de Bs. As. Día del Periodismo.	
Todos	08 al 15	Semana del Escritor. Conmemoración de L. Lugones; R. Scalabrini Ortiz; A. Jauretche; L. Marechal.	



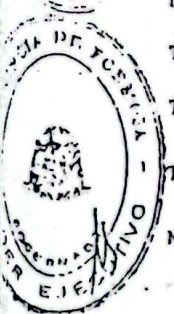
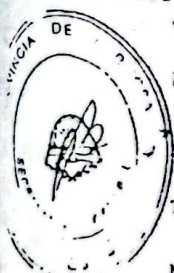
ES COPIA

///...

NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORMA
Todos	10	Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino. Ley 20.561 - Dto. 901/84.	2
N.P.	10	Creación de la Cruz Roja Argentina.	
Todos	10	Día de la Cruz Roja Argentina.	
Todos	11	Fundación de la Ciudad de Buenos Aires (1580)	3
Todos	13	Fundación de la Ciudad de San Juan (1562)	3
Todos	13	San Antonio de Padua. Asueto Administrativo en El Colorado, Cabo Adriano Ayala e Ibarreta. Dto. 295/79.	
N.P.	13	Escuelas Nros. 84, 107, 117 y 304; Frontera N°16.	
Todos	15	Día del Libro.	
Todos	15 al 20	Semana de la Bandera.	
Todos	17	Fallecimiento de Martín M. de Güemes.	3
Todos	20	Día de la Bandera. Feriado Nacional Ley 22.655.	1 /
N.P.	22	Sagrado Corazón de Jesús N° 450.	
Todos	24	San Juan Bautista. Asueto Administrativo en Colonia Pastoril. Dto. 295/79	
N.P.		Nro. 252	
Todos	28	— Aniversario de la Provincialización de Formosa. Fecha de la promulgación de la Ley 14.408, sancionada el 15.6.55. Conmemorar el Día del Federalismo el 16.2.	
N.P.	29	Sagrado Corazón. Asueto Administrativo en Pozo del Tigre. Dto. 295/79.	
Todos		Tercer Domingo de Junio: Día del Padre.	3
N.P.		Fiesta del Sagrado Corazón. Escuela N° 40	
Julio:			
Todos	01	Fallecimiento del Gral. Juan D. Perón (1974). Tres veces Presidente-Constitucional de los argentinos.	2
N.P.	02	Fiesta de la Virgen Consolata. Escuela N° 275.	
Todos	02 al 09	Semana de la Independencia.	3
Todos	03	Fallecimiento de Hipólito Yrigoyen. Dos veces Presidente Constitucional de los argentinos.	2
Todos	05	Fundación de la Ciudad de Catamarca (1693). Declaración de la Independencia de Venezuela.	3
N.P. y N.M.	05	Defensa de la Ciudad de Buenos Aires.	3

///...

COPIA



...///-21

NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORMA
Todos	06	Fundación de la Ciudad de Córdoba (1573).	3
Todos	07	Día de la Cooperación, Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares. Organizar certámenes de divulgación.	3
N.P.	07	Día de la conservación del suelo.	3
Todos	07	Creación del Escudo de la Provincia de Formosa (Declarado por Ley 69, sancionada el 29/6/59 y promulgada el 7/7/59 por Decreto N° 741/59).	3
Todos	08	Promulgación de la Ley 1420. Educación Común (1884)	3
Todos	09	Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional (Feriado Nacional Ley 21.329).	1
N.P.	11	Decreto P.E.N. referente a la creación de pueblos, colonias agrícolas y pastoriles en los Territorios Nacionales para Formosa, a ambos lados de la línea férrea (11.08.21)	3
N.P.	12	Aniversario de la creación de la primera escuela para adultos en la provincia.	3
N.P.	13	San Francisco Solano. Asueto Administrativo en Río Chó He-Hé, Misión Tacaglé. Dto. 295/79. Escuelas Nros. 49 y 86. Día del Misionero.	3
Todos	16	Festividad de la Virgen del Carmen, Patrona de Formosa (Feriado Provincial - Dto. 295/79)	3
Todos	20	Día del Amigo y de la Amistad. Declaración de la Independencia de Colombia (1813).	3
Todos	21	Promulgación del Decreto N° 1471/88, sobre la obligatoriedad de entonar La Marcha-Himno a Formosa en Actos Oficiales (1988).	3
Todos	25	Fundación de Santiago del Estero (1553)	3
Todos	26	Fallecimiento de Eva Perón (1952). Santa Ana: Escuela N° 196.	3
N.P. y N.M.	26	Entrevista de Guayaquil.	
Todos	28	Declaración de la Independencia del Perú (1821)	3
Todos	28	Día de la Gendarmería Nacional.	3
Todos	29	Día de la Cultura. Fallecimiento de Ricardo Rojas.	3
Todos		Ultima Semana de Julio: Semana del Niño.	3

Agoato:

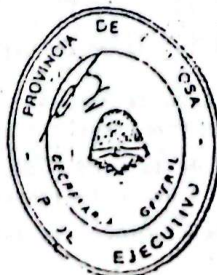
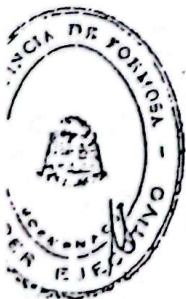
N.P. y N.I.

Primer Domingo de Agosto: Día del Niño.

2

02 Día de los Angeles Custodios. Asueto Administrativo en Clorinda. Dto. 295/79.

///...



ES COPIA

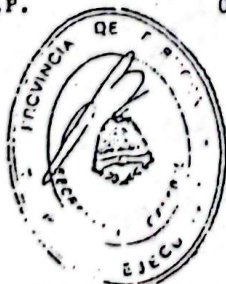
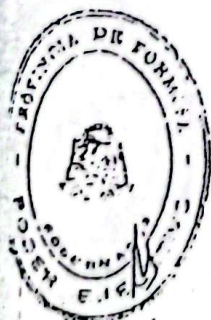
175
.../11-22

NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORMA
N.P. y N.I.	02	Día Internacional del Niño. Organización de Actividades Recreativas.	
Todos	06	Desastre de Hiroshima (1945). Declaración de la Independencia de Bolivia.	
N.P. y D.E.N.	06	Día de la Enseñanza Agropecuaria (Escuelas Agropecuarias)	3
N.P.	07	San Cayetano. Escuelas Nros. 87, 270 y 282.	
	08	Creación del Virreinato del Río de la Plata.	
	08	Santo Domingo. Escuela N° 317.	
Todos	10	Declaración de la Independencia del Ecuador (1809)	
N.P.	10	Día de la Fuerza Aérea.	3
Todos	11 al 17	Semana del Libertador.	3
N.P.	12	Inicio de Trabajos Escolares sobre la personalidad del Gral. San Martín. Exposición de trabajos. Areas Actividades Prácticas y Plásticas.	
Todos	12	Día de la Reconquista.	
Todos	14	El Padre Patiño inicia la exploración del Río Pilcomayo (1721).	
N.P.	15	Asunción de la Santísima Virgen. Asueto Administrativo en Gran Guardia. Dto. 295/79. Esc. N° 280.	
N.P.	16	San Roque. Escuelas Nros. 118 y 223.	
Todos	17	Aniversario de la muerte del Gral. San Martín. (Feriado Nacional Ley 22655).	1
Todos	22	Día Mundial del Folklore.	2
N.P.	23	Exodo Jujeño. (1812)	3
Todos	25	San José de Calasans, Patrono Escuelas Primarias y Secundarias del Estado (Ley 13.662)	3
Todos	30	Santa Rosa de Lima, Patrona de América.	3
N.P.		Escuelas Nros. 274 y 358.	
Todos	30	Asueto Administrativo en Pirané, Gral. Lucio V. Mansilla y Laguna Nainneck. Dto. 295/79.	
N.P.	31	San Ramón. Escuela N° 249.	

Setiembre:

Todos	02 al 08.	Semana de la Educación del Adulto.	3
N.P.	02	Día de la Industria.	3

///...



ES C...

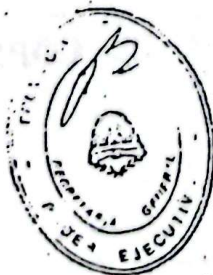
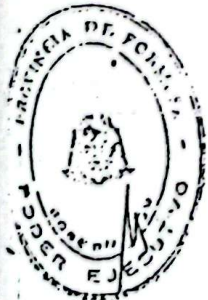
NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORMA
Todps	04	Día del Inmigrante.	3
Todos	07	Declaración de la Independencia del Brasil (1822)	3
Todos	08	Día Internacional de la Alfabetización N.P.	3
		Educación del Adulto. Día del Agricultor.	3
N.P.	08	Fiesta de la Virgen Niña. Escuela N° 119.	
Todos	09	Fallecimiento de Ricardo Balbín.	3
Todos	11	Fallecimiento de Domingo F. Sarmiento (1888)	
		Día del Docente. Receso Escolar en todos los niveles.	1
N.P. y N.I.	11	Día del Arbol	3
Todos	12	Fundación de la Ciudad de Neuquén (1904)	3
Todos	13	Día del Bibliotecario.	
Todos	14	Firma del Dto. Estatuto del Docente (1954)	
N.P.	14	Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz. Esc. 314.	
Todos	15	Declaración de la Independencia de Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Guatemala y El Salvador (1821)	3
Todos	15	Fundación de la Ciudad de Rawson -Chubut-1865	3
Todos	08 al 15	Semana de la Paz.	3
Todos	16	Declaración de la Independencia de México-1810.	3
	16	Día de las Asociaciones de Estudiantes.	3
Todos	17	Fallecimiento de José Manuel Estrada (1842-1894)	
		Día del Empleado Administrativo Provincial.	3
Todos		Día de la Paz - Tercer martes de setiembre.	3
Todos	18	Fiesta Nacional de Chile (1810)	3
Todos	21	Día del Estudiante - Receso Escolar en todos los niveles.	
Todos	22	Día de la Informática Educativa.	
Todos	23	Nacimiento de Mariano Moreno (1773-1811)	
		Día de las Bibliotecas Populares - Ley 419.	
N.P.	24	Batalla de Tucumán. Nuestra Señora de la Merced. Asueto Administrativo en Las Lomitas e Ing. Juárez. Dto. 295/79.	3
N.P.		Escuelas Nros. 39 y 231.	
Todos	27	Día Nacional del Turismo. Dto. 1988/80.	
Todos	27	Virgen de la Roca. Asueto Administrativo en Siete Palmas. Dto. 295/79.	
N.P.		cuela N° 46.	

///...

NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORMA
Todos	29	Día de la Repatriación de los Restos del Brigadier Gral. Juan M. de Rosas.	3
N.P.		San Miguel Arcángel. Asueto Administrativo en Colonia Mayor Villafañe y Villa Lucero. Dto. 2406/80. Julio de Vedia.	
	29	Escuelas Nros. 137 y 277.	
		Asueto Escolar en la Escuela N° 260 "José Cecotto" de Colonia El Piquete. Resolución N° 1899/87 C.G.E.	
<u>Octubre:</u>			
Todos	01 al 07	Semana de la Salud Escolar.	
	01 al 07	Semana del Discapacitado.	
	03	Santa Teresita. Asueto Administrativo en Colonia José Bogado. Dto. 295/79.	3
N.P.		Escuela N° 96.	
Todos	04	San Francisco de Asís. Asueto en San Francisco del Laishí y Lagyna Blanca. Dto. 295/79.	
		Escuelas Nros. 236, 343 y Frontera N° 6.	
N.P.	05	Día del Camino.	3
Todos	05	Caídos por la Patria en el RINte. 29.	3
	07	Asueto Administrativo en Fortín Leyes y El Palmar. Dto. N° 295/79.	
Todos		<u>Tercer Domingo de Octubre: Día de la Madre.</u>	3
Todos	12	Día de la Raza. Feriado Nacional Ley 22.655. Asueto Administrativo en Gral. Güemes y El Quebracho. Dto. 295/79.	2
N.P.		Virgen del Pilar. Escuela N° 264.	
Todos	14 al 20	Semana de la Familia.	3
Todos	14	Fallecimiento de Ignacio Fotheringham. ler. Gobernador de Formosa (1925).	3
Todos	16	Promulgación de la Ley 1532. Creación de Neuquén, Río Negro, Chubut, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego (1884).	3

///...

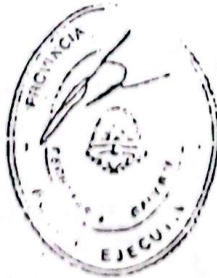
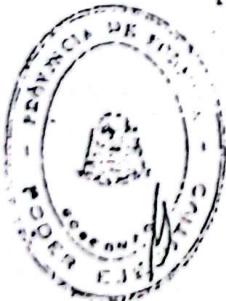
ES COPIA



<u>NIVEL</u>	<u>DIA</u>	<u>CONMEMORACION</u>
N.M. y N.S.	16	Día Mundial de la Alimentación (FAO)
Todos	17	Día de la Lealtad Popular.
Todos	18	Aniversario de la muerte del Cnte. Luis Jorge Fontana (1846-1920).
Todos	21	Fallecimiento de José Hernández (1886)
Todos	21	Día del Seguro.
Todos	23	Fundación de la Ciudad de Paraná.
Todos	24	Día de las Naciones Unidas. Derechos Humanos. Dto. 19.326/55.
Todos	26 al 30	Semana de la Educación Vial.
Todos	29	Día de la Prefectura Naval Argentina. Ley 3445.
Todos	30	Restitución del Gobierno Constitucional de la Argentina (1983)
Todos	31	Día del Ahorro. Ley 21.964 (Relación entre Ahorro y Consumo)

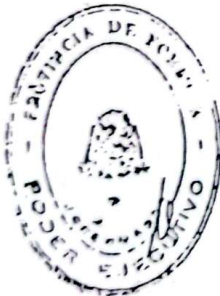
Noviembre:

Todos	01	Día de Todos los Santos.
Todos	02	Día de los Muertos por la Patria.
Todos	03	Declaración de la Independencia de Panamá-1903
Todos	06	Día de los Parques Nacionales.
N.P.	02 al 06	Semana de la Salud Bucal.
Todos	10	Día de la Tradición. Ley 21.154. Aniversario del Nacimiento de José Hernández.
Todos	11	Pacto de San José de Flores (1859)
N.P. y N.S.	15	Día de la Educación Técnica. Esq. Ens. Artística. 3er. Domingo- Stella Maris. Asueto Administrativo en Puerto Pilcomayo. Dto. 295/79.
Todos	17	Día de la Policía de la Provincia.
N.S.	17 al 23	Semana de las Artes. I.S. Arte.
N.P. y N.S.	17 al 23	Semana de la Música.
Todos	18	Independencia de la República de Haití.
Todos	20	Día de la Soberanía. Ley 20770. Batalla de Obligado. (1845)



ES COPIA

NIVEL	DIA	CONMEMORACION	FORMA
Todos	22	Conmemoración St ^a .Cecilia. Día de la Música.	3
Todos	23	Sanción y Promulgación Constitución Provincial (1957)	3
Todos	24	Fundación primera población en Territorio Formoso. Misión del Santo Rosario y S.C.D.- Misión del Timbó (Herradura 1763)	3
N.P.	27	Virgen de la Medalla Milagrosa. Escuela N° 6.	
N.P.	28	Creación de la primera escuela provincial.	3
<u>Diciembre:</u>			
Todos	04	Fundación de Posadas. Misiones (1879)	3
N.P.	05	Fallecimiento de Padre Grotti (1914)	
N.P.	07	Fundación de la Ciudad de Itatí.	3
Todos	08	Inmaculada Concepción. No laborable. Ley 22.655	
	08	Asueto Administrativo en El Espinillo, Palo Santo y Villa Escolar. Dto. 295/79.	
Todos	10	Día Internacional de los Derechos Humanos. (R.M.Nacional 682/72).	3
Todos	13	Día del Petróleo.	3
Todos	19	Fundación de Río Gallegos, Santa Cruz (1885).	3
	25	Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Feriado Nacional (Ley 22.655)	3
	28	Firma del convenio con Paraguay.	



ES COPIA